



VISTOS, el Informe N° D000021-2026-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D000098-2026-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000089-2026-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que constituye función general de los Ministerios aprobar las disposiciones normativas que le correspondan;

Que, por otro lado, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en ese marco legal, mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, se aprobó la Directiva N° 001-2023-MIMP, “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, con el objeto de regular, entre otros, la formulación y aprobación de normas y disposiciones administrativas propuestas por las unidades orgánicas y órganos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP);

Que, artículo 31 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 380-2025-MIMP, dispone que la Oficina de Modernización Institucional es responsable de asesorar y apoyar a los órganos y programas nacionales del MIMP en la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; así como de coordinar la implementación y aplicación de los principios, normas y procesos del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en el MIMP;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 000412-2025-MIMP, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la facultad de aprobar, modificar y dejar sin efecto, las disposiciones administrativas obligatorias cuyo contenido verse sobre sistemas administrativos y aquellas actividades relativas a la administración interna de la entidad, y que resulten de alcance a toda la entidad o sector;

Que, en ese contexto, con Memorándum N° D000098-2026-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta su conformidad al Informe N° D000021-2026-MIMP-OMI, complementado con correo electrónico institucional de fecha 5 de febrero de 2026, de su Oficina de Modernización Institucional, mediante el cual, se sustenta la necesidad de la emisión de una nueva versión de la Directiva denominada “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, a fin de implementar oportunidades de mejora orientadas a simplificar y precisar

N° Exp : OMI00020250000162





elementos claves en la gestión normativa del Sector, así como incluir temáticas nuevas a la luz de las normas publicadas con posterioridad; y consecuentemente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP que aprueba la Directiva N° 001-2023-MIMP, así como la Resolución Ministerial N° 057-2024 MIMP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-MIMP, “Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, toda vez que, esta última no recoge la regulación vigente relativa a la Gestión por Procesos a la luz de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP;

Que, mediante Informe N° D000089-2026-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución;

Que, en mérito de lo antes señalado y en el ejercicio de la facultad delegada, es necesario aprobar la nueva versión de la Directiva denominada “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”; asimismo, corresponde disponer dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP que aprueba la Directiva N° 001-2023-MIMP, “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, y la Resolución Ministerial N° 057-2024 MIMP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-MIMP, “Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2026-MIMP, “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, que aprueba la Directiva N° 001-2023-MIMP, “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, y la Resolución Ministerial N° 057-2024 MIMP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-MIMP, “Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”.





Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Nº Exp : OMI00020250000162

